

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Veintitrés (23) de julio de dos mil
veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA RAMIREZ VELEZ
DEMANDADO: CARLOS JAVIER OVIEDO CALDERON
RADICACIÓN: 630014003008-2010-00571-00

Teniendo en cuenta el memorial inmediatamente anterior, este
Juzgado

R E S U E L V E:

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que se
encuentran depositadas en las cuentas de ahorro y corriente que
posea el ejecutado, en los siguientes establecimientos
bancarios: DAVIVIENDA, y BANCOLOMBIA, en la ciudad de Armenia,
limitando la medida la suma de **\$3.180.000,00**, de conformidad con
lo dispuesto por el artículo 593 numeral 10 del Código General
del Proceso. Líbrese oficio a las citadas entidades bancarias,
y dese cumplimiento a los postulados del artículo 11 del Decreto
806 d 2020.

N O T I F Í Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26/07/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JUZGADO 008 MUNIC

DAD DE ARMENIA-

QUINDIO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA
LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**A682DB07220F8D1EC389993E428F6B2C0D9519B2C79D226FB2FE76EE30
A1053A**

DOCUMENTO GENERADO EN 23/07/2021 09:57:04 A. M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA)